

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1184/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva - CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA - A DEPORTISTAS DE ÉLITE - CONVOCATORIA AÑO 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a información pública y buen gobierno.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de subvenciones y demás ayudas públicas.

DECRETO
Número: 2026-6505 Fecha: 03/06/2026

Cód. Validación: LGRNX7PTWG4PSMOWEAZYSNUJ03
Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 27



- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

- Bases reguladoras de la subvención.

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zamora.

- Bases de ejecución del Presupuesto General Municipal.

SEGUNDO.- El de concurrencia competitiva constituye, frente al de concesión directa, el régimen o procedimiento común de concesión de subvenciones al que alude el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), señalando:

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de auto organización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

TERCERO.- El procedimiento a seguir será el determinado en el Capítulo II del Título I de la Ordenanza General de Subvenciones que se da por reproducido.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a información pública y buen gobierno; deberá hacerse pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

En desarrollo de lo previsto en la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a información pública y buen gobierno; la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de



racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; otorga una nueva redacción a los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, del 28 de noviembre, General de Subvenciones; artículos cuya eficacia y aplicación se lleva a cabo a partir del 1 de enero de 2016 y que -con carácter básico- vienen regulando la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la cual opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones, a la que las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la LGS.

QUINTO.- La concesión de las presentes subvenciones se contempla en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zamora para los ejercicios 2025 y 2026 aprobado por Decreto de Alcaldía de 17 de diciembre de 2024.

Las Bases Reguladoras para la concesión de las presentes subvenciones fueron aprobadas por acuerdo de Pleno de 31/05/2025 del Excmo. Ayuntamiento de Zamora cuya aprobación definitiva y texto íntegro se publicó en el B.O.P. nº 63 de fecha 4 de junio de 2025.

La presente convocatoria reúne todos y cada uno de los requisitos previstos legal y reglamentariamente.

Su aprobación corresponde, por delegación de la Alcaldía, al Concejal de Deportes.

SEXTO.- La presente convocatoria de concesión de subvenciones debe someterse a la fiscalización de la Intervención Municipal de conformidad con la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

En base a todo lo expuesto, se emite la siguiente propuesta

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6238 de 29 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 3 de junio de 2026.

En virtud del Decreto de Delegación de Competencias número 2023-7829 de fecha 7 de julio de 2023

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Aprobar el gasto correspondiente a la convocatoria para la concesión de Becas destinadas a Deportistas de Élite de la ciudad de Zamora 2026 por importe máximo a conceder de 9.500 €, y máximo de 1.500 € por deportista, con cargo a la aplicación presupuestaria 34102-481.00.

SEGUNDA.- Aprobar la convocatoria, cuyo texto íntegro se adjunta a continuación, para la concesión de las subvenciones a Deportistas de Élite de la ciudad de Zamora en 2026.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Instalaciones y Servicios Deportivos



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-6505 Fecha: 03/06/2026

Cód. Validación: LGRNX7PTWG4PSMOWEAZYSNUJ03
Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 27



CONVOCATORIA DE CONCESION DE BECAS A DEPORTISTAS DE ELITE DE LA CIUDAD DE ZAMORA (2026)

Bases reguladoras: aprobadas por acuerdo de Pleno de 31/05/2017, cuya aprobación definitiva y texto íntegro se publicó en el BOP de fecha 9/06/2017.

Aplicación presupuestaria: 34102-481.00

Cuantía máxima a conceder: 9.500 €. Máximo 1.500 € por deportista.

1. Objeto, condiciones y finalidad:

El objeto de las presentes Bases Reguladoras es la regulación de las condiciones de acceso y concesión de becas destinadas a deportistas de élite de la Ciudad de Zamora.

Todos los campeonatos que subvencionar deberán tener un marcado carácter deportivo, subvencionándose sólo las siguientes competiciones:

- a) Modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.
- b) Modalidades deportivas no olímpicas y no paralímpica.
- c) Dificultad.
- d) Competiciones o pruebas a valorar:

2. Competiciones o pruebas de Tipo 1:

Individuales: Aquéllas en los que un solo deportista es responsable, a través de su ejecución, del desarrollo y del resultado. Para la valoración de estos resultados no se admiten campeonatos de España de Comunidades Autónomas o de clubes, a menos que sea el único campeonato nacional, en estos casos se valorará el resultado individual conseguido por el deportista, no el obtenido en su caso por el equipo, selección o club con el que compita.

De actuación simultánea: Aquéllas en las que participan equipos que constituyen un agregado de 2 o más deportistas que integran un equipo, ejecutando una acción repetida y semejante, entre otros, barcos de remo, piragüismo de más de un tripulante, prueba de persecución por equipos en ciclismo, equipos de natación sincronizada, equipos de gimnasia rítmica, contra reloj de ciclismo, contra reloj de triatlón.

Relevos: Pruebas de equipo que surgen como ejecución individual y coordinada de varios deportistas, entre otros, relevos de atletismo, natación, competición por equipos de relevos de esgrima.



De equipo de participación alternativa cuyo resultado no es la suma de resultados de las pruebas individuales, entre otros, equipos de tiro con arco, de tenis.

De combate: Aquéllas que impliquen una pugna directa, individuo contra individuo, en defensa de uno mismo en conformidad con ciertas reglas, entre otros boxeo, judo, kárate, lucha, kickboxing.

3. Competiciones o pruebas de Tipo 2:

Deportes colectivos, en las que dos grupos de más de dos deportistas compiten de forma simultánea en el tiempo, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante acciones técnico táctica de ataque y defensa. Se consideran miembros del equipo a todos los deportistas oficialmente inscritos en el Acta de cada partido o prueba. En Campeonatos del Mundo o de Europa u otras competiciones que se celebran en varias fases, únicamente se considerarán miembros del equipo a los jugadores que jueguen en la Fase Final del Campeonato.

En los deportes colectivos se deberá acreditar que el deportista propuesto ha jugado al menos un 40% de los partidos de la correspondiente competición, excluyéndose fases previas o clasificatorias.

La valoración de los gastos en

- Gastos derivados de la adquisición y compra de material y equipamiento técnico deportivo para el entrenamiento y la competición.
- Gastos derivados de los desplazamientos necesarios para la consecución de los objetivos deportivos previstos.
- Arrendamientos o alquileres habitacionales.
- Los derivados de la salud deportiva.

4. Régimen de concesión: concurrencia competitiva.

5. Requisitos y acreditación:

Beneficiarios y beneficiarias: Podrán optar a estas ayudas los/as deportistas que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Tener nacionalidad española, y tener cumplidos 16 años a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- Estar empadronado en el Municipio de Zamora a fecha de aprobación de la convocatoria anual y estarlo con anterioridad un año desde la publicación de la convocatoria en el B.O.P.
- 3.- Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa, en la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.P.



4.- No haber obtenido otra ayuda o beca deportiva concedida por el Ayuntamiento de Zamora, durante el año deportivo en curso.

5.- Será indispensable, para optar a la concesión de la beca, haber justificado la concedida, en su caso, el año anterior.

6.- Pertenecer a una modalidad deportiva incluida en el catálogo del CSD BOE Núm. 224 Viernes 18 de septiembre de 2015 Sec. III. Pág. 82674 (o sus consecuentes actualizaciones).

7.- Dentro de su disciplina y categoría deportiva y dentro del año deportivo en curso de la convocatoria:

- Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 2 dentro del punto séptimo.
- Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 1 dentro del punto séptimo en modalidad olímpica y categoría absoluta e inferior a absoluta.
- Estar dentro de un equipo profesional y competir en competiciones de primer nivel a nivel internacional (todos estos datos deberán ser certificados por el organismo competente).
- Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 1 en modalidad no olímpica y no paralímpica en categoría absoluta habiendo conseguido situarse dentro de los siguientes puestos:
 - Campeón de España en categoría absoluta en modalidad no olímpica.
 - Entre los 8 primeros en campeonatos de Europa o del Mundo en categoría absoluta en modalidad no olímpica.
- No obstante, los deportistas de categoría inferior a senior no será necesario que sean convocados por el equipo nacional y se valorará:
 - Ser campeón de España individual en su categoría en modalidad olímpica.
 - Estar entre los 3 primeros en campeonatos de España en categoría absoluta en modalidad olímpica.

8.- Entre aquellas solicitudes presentadas y que no cumplan los requisitos marcados por las bases, se repartirá de la misma forma objetiva el remanente que pudiera desprenderse después de acometer el primer reparto, para ello, se establecerá un orden de prelación según la puntuación conseguida en el baremo y aplicando las mismas características de reparto.

9.- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con el municipio de Zamora, así como con la Seguridad Social en los términos indicados en los arts. 18 ss. del Reglamento General de Subvenciones (en adelante, RGS)

DECRETO
Número: 2026-6505 Fecha: 03/06/2026

Cód. Validación: LGRNX7PTWG4PSMOWEAZYSNUJ03
Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 27



Limitaciones y prohibiciones a la condición de beneficiario o de beneficiaria: No podrán obtener la condición de beneficiarias de estas subvenciones los/as deportistas referidos/as en el punto anterior que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando así se indique en la normativa de subvenciones.
- Además, quedan excluidos de poderse presentar aquellos deportistas que hayan sido condenados en sentencia firme en algún delito relacionado con la discriminación en todo el espectro que brinda la ley vigente.

Beneficiarios o beneficiarias con asignación nominativa: Tampoco podrán ser beneficiarias los/as deportistas que cuenten con asignación prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para el desarrollo de actividades deportivas en el ejercicio económico de la convocatoria. Por contra, sí podrán ser beneficiarias aquellos/as deportistas que aún teniendo subvención nominativa no la reciban para el desarrollo de programas señalados en la Base primera.

6. Órgano competente para instrucción y resolución: El Concejal Delegado de Deportes nombrará para la tramitación del expediente a un instructor, personal funcionario o laboral del Ayuntamiento, llevando a cabo las actuaciones de instrucción de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP N° 31 del 15 de marzo de 2023).

La valoración de los criterios será efectuada por la Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros:

- a) El concejal/a delegado del área de Deportes que ejercerá las funciones correspondientes a la Presidencia del órgano colegiado, o persona en quien delegue.
- b) El/La Jefe de Servicio del Departamento de Deportes y dos técnicos medios de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. Ejercerá la Secretaría uno de ellos quien actuará con voz y voto. El nombramiento de los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora a los efectos del régimen jurídico de abstenciones y recusaciones.

Podrán asistir a la Comisión como asesores (con voz pero sin voto) otro personal técnico municipal convocado al efecto por la Presidencia.

El funcionamiento del órgano de valoración se ajustará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a deportistas élite de la Ciudad de Zamora y, supletoriamente, en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones.

El órgano competente para la resolución es el Concejal Delegado de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería, por delegación de la Alcaldía.



7. Plazo de presentación de solicitudes: 15 días hábiles contados a partir desde el primer día hábil de junio de 2026 tras la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. Si el plazo finalizase en día inhábil, se extenderá al inmediato hábil siguiente.

8. Plazo de resolución y notificación: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento no podrá exceder de seis meses, desde la publicación de la correspondiente convocatoria. De no notificarse resolución alguna en el citado plazo, se legitimará a las/los interesadas/os para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

9. Documentación que debe ser presentada: Dentro del plazo señalado para ello, deberá presentarse la siguiente documentación junto a la solicitud **(ANEXO 1)**:

Documentación relativa al deportista: En el caso de que el deportista sea menor de edad, la responsabilidad al presentar la documentación será del padre, madre o tutor del mismo.

- a) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad.
- b) Volante histórico de empadronamiento en el municipio de Zamora **(ANEXO 7)**.
- c) Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa en vigor
- d) Presupuesto de la actividad deportiva en la temporada en vigor **(ANEXO 4)**.
- e) Declaración responsable de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado en el periodo de la presente convocatoria en el Ayuntamiento de Zamora y, declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social **(ANEXO 4)**
- f) Documento acreditativo expedido por la federación correspondiente en la cual se haga una relación de todas aquellas competiciones en las que haya participado el deportista, concretando **(ANEXO 9)**:
 - o Fecha de la competición
 - o Lugar de la competición
 - o Campeonato correspondiente
 - o Tipo de competición (Tipo 1 o tipo 2)
 - o Puesto obtenido
- g) En general toda documentación probatoria que se entienda imprescindible por la Concejalía a la hora de establecer la puntuación según el baremo.
- h) Cláusula de protección de datos **(ANEXO 8)**.
- i) Certificado de titularidad de la cuenta corriente en que se realizaría el posible importe de la subvención, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- j) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal o declaración responsable de tal circunstancia en el caso de subvención para proyectos y programas de acción social (art. 24.7. RGS) **(ANEXO 7)**



- k) Certificados y/o declaraciones responsables de no incurrir en las circunstancias previstas en la Base 2.2. **(ANEXO 6)**.
- l) Declaración responsable del solicitante de que la beca se destinará a la finalidad para la que se solicita, de la ausencia de prohibiciones para ser beneficiario de la beca y de haber solicitado u obtenido otras becas o ayudas para el mismo proyecto **(ANEXO 1)**.

Documentación obrante en poder del Ayuntamiento de Zamora: Para el supuesto de que alguno o algunos de los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la concejalía de Deportes o en cualquier otro Departamento del Ayuntamiento de Zamora, la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.1.d) LPAC. Para ello, el solicitante deberá indicar expresa y obligatoriamente el Departamento al que dirigió la documentación, el motivo y la fecha de presentación. **(ANEXO 3)**.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Se establecen unos modelos normalizados para la solicitud y documentación que se incluyen al final de la presente convocatoria (también disponibles en la página web así como en el trámite electrónico de la sede electrónica municipal), según anexos.

Autorización: Si así se indica por el solicitante, otorgando la correspondiente autorización, desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Zamora se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones y consultas a otros Departamentos del Ayuntamiento de Zamora y de otras administraciones públicas relativas a la obtención de datos protegidos por la normativa correspondiente referentes a la situación de empadronamiento, situación fiscal y situación con la Hacienda Municipal y de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a los efectos de la adecuada instrucción del expediente administrativo que se articule con motivo de la oportuna convocatoria. **(ANEXO 7)**.

Subsanación y mejora de la solicitud: Recibidas las solicitudes, el órgano instructor, verificará que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y si se advirtiese que la solicitud presentada carece de alguno de los datos que en ella se requieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo **de diez días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente subsane la falta, aportando el documento o cumplimente el trámite requerido, con apercibimiento de que si así no lo hicieren se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 LPAC.

10. Reformulación de solicitudes: Sí.

DECRETO
Número: 2026-6505 Fecha: 03/06/2026

Cód. Validación: LGRNX7PTWG4PSMOWEAZYSNUJ03
Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 27



11. Esta resolución pone fin a la vía administrativa

12. Criterios de valoración:

Valoración de resultados en pruebas Olímpicas o Paralímpicas

TIPO 1

CTO. DEL MUNDO/JUEGOS OLÍMPICOS				
Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en Categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 17.º al 24.º			30
	Del puesto 9.º al 16.º	Del puesto 4.º al 5.º		46
	Del puesto 4.º al 8.º	Del puesto 1.º al 3.º		54
	Del puesto 1.º al 3.º		Del puesto 1.º al 5.º	60

CTO. EUROPA				
Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en Categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 15.º al 20.º			20
	Del puesto 7.º al 14.º	Del puesto 4.º al 5.º		30
	Del puesto 4.º al 6.º	Del puesto 1.º al 3.º		36
	Del puesto 1.º al 3.º		Del puesto 1.º al 5.º	40

CTO. ESPAÑA				
Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en Categoría Sénior	PUNTOS
	3.º y 4.º puesto	2.º puesto		10
	2.º puesto		3.º puesto	16
		1.º puesto		18
	1.º puesto		Del puesto 1.º al 2.º	20

RANKING MUNDIAL				
Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en Categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 6.º al 20.º	Del puesto 2.º al 3.º		23
	Del puesto 2.º al 5.º	1.º puesto		27
	1.º puesto		Del puesto 1.º al 3.º	30

RANKING EUROPEO				
Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en Categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 6.º al 20.º			15
	Del puesto 2.º al 5.º	1.º puesto		18
	1.º puesto		Del puesto 1.º al 3.º	20

RANKING ESPAÑA				
----------------	--	--	--	--

DECRETO
Número: 2026-6505 Fecha: 03/06/2026

Cód. Validación: LGRNX7PTWG4PSMOWEAZYSNUJ03
Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 27



Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en Categoría Sénior	PUNTOS
			3.º Puesto	8
		1.º puesto		9
	1.º puesto		Del puesto 1.º al 2.º	10
	CATEGORÍA SÉNIOR		PUNTOS	
	Tour de Francia/Giro de Italia/Vuelta de España			
Ciclismo	Del puesto 11.º al 20.º		26	
	Del puesto 4.º al 10.º		30	
	Del puesto 1.º al 3.º		34	

	SÉNIOR	PUNTOS	
	MASCULINOS (ATP)	FEMENINOS (WTA)	
Tenis	Finalista o semifinalista torneos master 1.000 o superiores	Finalista o semifinalista torneos master 1.000 o superiores	34
	Finalista o semifinalista torneos ATP World Tour 500 y 250	Finalista o semifinalista torneos WTA World Tour 500 y 250	30
	Finalista o semifinalista en competiciones internacionales absolutas, con menor dotación económica, integradas en el segundo rango de la catalogación de la ITF	Finalista o semifinalista torneos WTA World 125 k 16D	26
	20 Puntos ó alcanzar los 1/8 de Final en ATP World Tour 500 y 250	30 Puntos o alcanzar los 1/8 de Final en WTA World 125K 16D	22
	6 Puntos ó alcanzar los 1/8 de Final en competiciones internacionales absolutas, con menor dotación económica, integradas en el segundo rango de la catalogación de la ITF	8 Puntos o alcanzar los 1/8 de Final competiciones internacionales absolutas, con menor dotación económica, integradas en el primer rango de la catalogación de la ITF	18
Tenis	Inferior a Sénior		PUNTOS
	Finalistas o semifinalistas de Grand Slam o Marter Internacional		28
	Poseer al menos 50 puntos en el circuito ITF		18

TIPO 2

CTO. DEL MUNDO/JUEGOS OLÍMPICOS				
Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en Categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 17.º al 24.º			20
	Del puesto 9.º al 16.º	Del puesto 4.º al 5.º		30
	Del puesto 4.º al 8.º	Del puesto 1.º al 3.º		36
	Del puesto 1.º al 3.º		Del puesto 1.º al 5.º	40

CTO. EUROPA				
Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en Categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 15.º al 20.º			10
	Del puesto 7.º al 14.º	Del puesto 4.º al 5.º		16
	Del puesto 4.º al 6.º	Del puesto 1.º al 3.º		18
	Del puesto 1.º al 3.º		Del puesto 1.º al 5.º	20

CTO. ESPAÑA/ MÁXIMA LIGA NACIONAL				
Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en Categoría Sénior	PUNTOS
	3.º y 4.º puesto	2.º puesto		7

DECRETO
 Número: 2026-6505 Fecha: 03/06/2026

Cód. Validación: LGRNX7PTWG4PSMOWEAZYSNUJ03
 Verificación: <https://zamorax.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 27



2.º puesto		3.º puesto	8
	1.º puesto		9
1.º puesto		Del puesto 1.º al 2.º	10

COPA DEL REY/COPA DE LA REINA			
Categoría	Sénior	Inferior a Sénior en Categoría Sénior	PUNTOS
	3.º y 4.º puesto		5
	2.º puesto		6
	1.º puesto	Del puesto 1.º al 3.º	7

Valoración de resultados en pruebas no Olímpicas o no Paralímpicas

TIPO 1

CTO. DEL MUNDO				
Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en Categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 6.º al 8.º			23
	Del puesto 4.º al 5.º	Del puesto 1.º al 3.º		27
	Del puesto 1.º al 3.º		Del puesto 1.º al 5.º	30

CTO. EUROPA				
Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en Categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 4.º al 8.º	Del puesto 2.º al 3.º		15
	Del puesto 2.º al 3.º	1.º Puesto	Del puesto 4.º al 5.º	18
	1.º puesto		Del puesto 1.º al 3.º	20

CTO. ESPAÑA				
Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en Categoría Sénior	PUNTOS
	3.º puesto	2.º puesto		5
	2.º puesto		3.º puesto	8
		1.º puesto		9
	1.º puesto		Del puesto 1.º al 2.º	10

RANKING MUNDIAL				
Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en Categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 6.º al 20.º			11
	Del puesto 2.º al 5.º	1.º Puesto		13
	1.º Puesto		Del puesto 1.º al 3.º	15

RANKING EUROPEO				
Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en Categoría Sénior	PUNTOS

DECRETO
 Número: 2026-6505 Fecha: 03/06/2026

Cód. Validación: LGRNX7PTWG4PSMOWEAZYSNJG3
 Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 27



Del puesto 6.º al 20.º			7
Del puesto 2.º al 5.º	1.º Puesto		9
1.º Puesto		Del puesto 1.º al 3.º	10

RANKING ESPAÑA				
Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en Categoría Sénior	PUNTOS
			3.º Puesto	4
	1.º puesto	1.º Puesto	Puesto 1.º y 2.º	5

TIPO 2

CTO. DEL MUNDO				
Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en Categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 6.º al 8.º			15
	Del puesto 4.º al 5.º	Del puesto 1.º al 3.º		18
	Del puesto 1.º al 3.º		Del puesto 1.º al 5.º	20

CTO. EUROPA				
Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en Categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 4.º al 8.º	Del puesto 2.º al 3.º		5
	Del puesto 2.º al 3.º	1.º Puesto	Del puesto 4.º al 5.º	9
	Puesto 1.º		Del 1.º al 3.º	10

CTO. ESPAÑA/ MÁXIMA LIGA NACIONAL				
Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en Categoría Sénior	PUNTOS
	3.º puesto	2.º puesto		3
	2.º puesto		3.º puesto	5
		1.º puesto		7
	1.º puesto		Del puesto 1.º al 2.º	8

COPA DEL REY/COPA DE LA REINA			
Categoría	Sénior	Inferior a Sénior en Categoría Sénior	PUNTOS
	3.º puesto		1
	2.º puesto		3
	1.º puesto	Del puesto 1.º al 3.º	5

1. El primer puesto en categoría sénior en los Juegos del Mediterráneo se valorará con 13 puntos en pruebas olímpicas o paralímpicas y con 9 puntos en pruebas no olímpicas o no paralímpicas.



13. Medio de notificación: La resolución será notificada a las/os interesadas/os a través del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

14. Compatibilidad con otras subvenciones:

La aportación económica fijada será compatible con otras ayudas económicas concedidas o que eventualmente pudieran conceder otras Administraciones o Entes Públicos y/o privados, siempre que el total de las ayudas obtenidas para la actividad regulada no sobrepase el coste total de la misma.

No obstante, la entidad deberá comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora la obtención de otras becas o ayudas que financien el mismo proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca o en todo caso simultáneamente junto con la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

15. Justificación:

Plazo para justificar la beca: El plazo máximo para justificar la beca será de 10 días hábiles desde el otorgamiento de la misma

Para el resto de cuestiones relacionadas con la justificación se atenderá a lo establecido en la base décimo cuarta de la ordenanza específica para la concesión de subvenciones a entidades deportivas del municipio de Zamora.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LOS ANEXOS

Se recuerda que en el ANEXO 2 ha de referenciarse cada documento como se estipula, presentado una breve descripción del contenido del documento y en el ANEXO 3, se podrá hacer referencia a aquella documentación que ya está en posesión del Ayuntamiento y que ya no será necesario volver a presentar en esta convocatoria.

Documentación relativa al deportista:

En el caso de que el deportista sea menor de edad, la responsabilidad al presentar la documentación será del padre, madre o tutor del mismo.

- a) Se necesita documentación acreditativa que demuestre estar en posesión de alguno de los siguientes títulos deportivos que le permitan ser beneficiario/a de la beca y que aparecen en el punto 7 de la base segunda de las bases que regula esta convocatoria, a saber:

Podrán utilizarse los anexos (ANEXO 5) incluidos en la presente convocatoria, pero deberá aparecer: Nombre y apellidos, Cargo de la delegación o federación, DNI, Sello de la delegación, Firma.



- Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 2 dentro del punto séptimo.
 - Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 1 dentro del punto séptimo en modalidad olímpica y categoría absoluta e inferior a absoluta.
 - Estar dentro de un equipo profesional y competir en competiciones de primer nivel a nivel internacional (todos estos datos deberán ser certificados por el organismo competente).
 - Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 1 en modalidad no olímpica y no paralímpica en categoría absoluta habiendo conseguido situarse dentro de los siguientes puestos:
 - o Campeón de España en categoría absoluta en modalidad no olímpica.
 - o Entre los 8 primeros en campeonatos de Europa o del Mundo en categoría absoluta en modalidad no olímpica.
 - No obstante, para los deportistas de categoría inferior a senior no será necesario que sean convocados por el equipo nacional y se valorará:
 - o Ser campeón de España individual en su categoría en modalidad olímpica.
 - o Estar entre los 3 primeros en campeonatos de España en categoría absoluta en modalidad olímpica.
- b) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad.
- c) Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa en vigor
- d) En el caso de no certificarlo la delegación o federación sobre el **ANEXO 9**, documento acreditativo expedido por la federación correspondiente en la cual se haga una relación de todas aquellas competiciones en las que haya participado el deportista, concretando:
 - o Fecha de la competición
 - o Lugar de la competición
 - o Campeonato correspondiente
 - o Tipo de competición (Tipo 1 o tipo 2)
 - o Puesto obtenido
- e) Certificado de titularidad de la cuenta corriente en que se realizaría el posible importe de la subvención, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- f) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal o declaración responsable de tal circunstancia en el caso de subvención para proyectos y programas de acción social (art. 24.7. RGS) (**ANEXO 7**)

Documentación relativa al baremo:

Será necesario una acreditación de la delegación deportiva que atestigüe:



- Los campeonatos, ranking u otras características deportivas que se encuentren en el baremo junto con el puesto que ostenta

Podrán utilizarse los anexos (ANEXO 9) incluidos en la presente convocatoria, pero deberá aparecer: Nombre y apellidos, Cargo de la delegación o federación, DNI, Sello de la delegación, Firma.

DECRETO
Número: 2026-6505 Fecha: 03/06/2026

Cód. Validación: LGRNX7PTWG4PSMOWEAZYSNUJ03
Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 27



ANEXO 1: SOLICITUD

Nombre y Apellidos del deportista solicitante		DNI	
Padre o tutor/a del deportista (en caso de menores de edad)		DNI (en caso de menor)	
Dirección		CP	Localidad
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	Correo electrónico
Equipo en el que se encuentra federado		Comienzo y finalización de la última temporada desarrollada ___/___/20__ a ___/___/20__	

Expone:

Que el Ayuntamiento de Zamora ha convocado la campaña de subvenciones para deportistas de elite y, según exigen las bases Municipales del Ayuntamiento, DECLARO responsablemente no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el art. 13.2 y 3 de la LGS y en la base segunda de las bases que regula la presente convocatoria, quedando obligado a:

- Presentar los documentos exigidos para la justificación
- Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad becada.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.
- Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.

Solicita:

Se admita esta solicitud de beca para DEPORTISTAS DE ELITE del año 20___, dentro de la campaña convocada por el Ayuntamiento para este ejercicio, acompañando la documentación que se especifica en las bases que rigen esta convocatoria.

Zamora, a ___ de _____ de 20__

(D.N.I. y firma)



ANEXO 4:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS

Presupuesto ejecutado anual del deportista	
INGRESOS TOTALES	
GASTOS TOTALES	
Subvenciones solicitadas/concedidas EN EL PRESENTE AÑO	
Institución	Subvención (€) Concedida/solicitada

Presupuesto particular del proyecto o actividad a subvencionar POR EL AYUNTAMIENTO EN EL PRESENTE AÑO	
Proyecto	EUROS
GASTOS (desglose aquí todos los gastos subvencionables para los que solicita subvención)	
	TOTAL
INGRESOS (<u>incluya la cuantía de subvención que solicita al Ayuntamiento</u> y que deberá de especificar, así como todas las fuentes de ingreso, recuerde que deben de cuadrar ingresos y gastos)	
	TOTAL

Zamora, a ____ de _____ de 20__

(D.N.I. y firma)

DECRETO
Número: 2026-6505 Fecha: 03/06/2026

Cód. Validación: LGRNX7PTWG4PSMOWEAZYSNUJ03
Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 27



ANEXO 5: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./
 Dña. _____ Co
 n D.N.I. _____

Declara (marcar con una X) que ostenta una de las siguientes opciones para poder presentarse a la condición de beneficiaria de la presente convocatoria:

- Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 2 dentro del punto séptimo.
- Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 1 dentro del punto séptimo en modalidad olímpica y categoría absoluta e inferior a absoluta.
- Estar dentro de un equipo profesional y competir en competiciones de primer nivel a nivel internacional (todos estos datos deberán ser certificados por el organismo competente).

Debe cumplir haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 1 en modalidad no olímpica y no paralímpica en categoría absoluta habiendo conseguido situarse dentro de los siguientes puestos:

- Campeón de España en categoría absoluta en modalidad no olímpica.
- Entre los 8 primeros en campeonatos de Europa o del Mundo en categoría absoluta en modalidad no olímpica.

No obstante, para los deportistas de categoría inferior a senior no será necesario que sean convocados por el equipo nacional y se valorará:

- Ser campeón de España individual en su categoría en modalidad olímpica.
- Estar entre los 3 primeros en campeonatos de España en categoría absoluta en modalidad olímpica.

Zamora, a ____ de _____ de 20 ____

(D.N.I. y firma deportista)

(Nombre Y apellidos, cargo, DNI, firma y sello responsable)

DECRETO
 Número: 2026-6505 Fecha: 03/06/2026



ANEXO 6: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____

Con D.N.I. _____

Declara responsablemente que:

Cumplo los requisitos de la base 2.1. de las bases municipal de becas a deportistas de elite.

No se incurren ninguna limitación o prohibición relativa a la base 2.2 de las bases municipal de becas a deportistas de elite que incluye los siguientes puntos:

Limitaciones y prohibiciones a la condición de beneficiario o de beneficiaria: No podrán obtener la condición de beneficiarias de estas subvenciones los/as deportistas referidos/as en el punto anterior que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando así se indique en la normativa de subvenciones.
- Además, quedan excluidos de poderse presentar aquellos deportistas que hayan sido condenados en sentencia firme en algún delito relacionado con la discriminación en todo el espectro que brinda la ley vigente.

Así mismo declaro que la beca se destinará a la finalidad para la que se solicita, de la ausencia de prohibiciones para ser beneficiario de la beca.

Zamora, a ____ de _____ de 20 ____

(D.N.I. y firma)

DECRETO
Número: 2026-6505 Fecha: 03/06/2026



ANEXO 7: AUTORIZACIÓN

D./Dña. _____
Con D.N.I. _____

Autorizo a que desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Zamora se lleven a cabo todas aquellas actuaciones y consultas a otros Departamentos del Ayuntamiento de Zamora y de otras administraciones públicas relativas a la obtención de datos protegidos por la normativa correspondiente referentes a la situación de empadronamiento, situación fiscal y situación con la Hacienda Municipal y de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a los efectos de la adecuada instrucción del expediente administrativo que se articule con motivo de la oportuna convocatoria.

Zamora, a ____ de _____ de 20 ____

(D.N.I. y firma)

DECRETO
Número: 2026-6505 Fecha: 03/06/2026



ANEXO 8

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

D./

Dña. _____ Co

n D.N.I. _____

DECLARO:

Que quedo informado de que todos los datos facilitados en esta solicitud quedan incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Zamora que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria. Asimismo, la solicitud de esta subvención supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada. El interesado podrá ejercitar, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Plaza Mayor, S/N 49001 Zamora, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.”

Zamora, a ____ de _____ de 20 ____

(D.N.I. y firma)

DECRETO
Número: 2026-6505 Fecha: 03/06/2026

Cód. Validación: LGRNX7PTWG4PSMOWEAZYSNUJ03
Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 27



ANEXO 9: CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

D./Dña. _____ Con D.N.I. _____

DECLARO que los datos aportados en el presente ANEXO son verídicos y que entiendo el régimen sancionador en las presente bases que podrá aplicarse si los datos aquí vertidos se contrastan falsos.

Se rellenarán los datos que correspondan, aquellos datos no rellenados se entenderán como 0.

Se deberá imprimir este anexo cuantas veces sea necesario hasta rellenar todas aquellas pruebas, copas, rankings, etc que se encuentren en el baremo y que deban ser tenidas en cuenta.

Este anexo podrá utilizarse (si así se desea) como justificación si lleva el Nombre y Apellidos, cargo en la delegación o federación,, DNI, firma y sello de la persona responsable de la delegación o federación deportiva correspondiente.

CHA	LUGAR	Tipo 1 Tipo 2	NIVEL PRUEVA	CAMPEONATO /RANKING/COPA	PU
	Zamora	1	OLIMPICO	CAMPEONATO EUROPA	1
		1	NO OLIMPICO	RANKING ESPAÑA	3

Zamora, a ____ de _____ de 20__

(D.N.I. y firma deportista)
responsable)

(Nombre Y apellidos, cargo, DNI, firma y sello)

DECRETO
Número: 2026-6505 Fecha: 03/06/2026

Cód. Validación: LGRNX7PTWG4PSMOWEAEZYSNUJ03
Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 27



